



N.º de referencia: 9044751183

15 de junio de 2026.

Asunto: Solicitud de Productor / Generador

Estimado cliente:

En respuesta a su solicitud relativa a:

- **Instalación:** placas ayuntamiento de unzue
- **Tecnología:** Solar fotovoltaica techo > 20 kW
- **Titular de la instalación:** AYUNTAMIENTO DE UNZUE
- **Localización:** Poli POLIGONO DOS, PARCELA 410 31396 UNZUE (NAVARRA)
- **CUPS:** ES0021000043875623VS
- **Hibridación:** No
- **Significatividad:** Le comunicamos que, a efectos de Códigos de Red, la significatividad de sus módulos de generación de electricidad es A.

	Solicitado	Concedido
Capacidad de Acceso	100 kW	100 kW
Nivel de Tensión	3X400/230 V	

La propuesta previa para la solicitud arriba referenciada contiene anexa la siguiente documentación, entre otros:

- **Plano del punto de conexión.**
- **Documento de conformidad y aceptación** de la propuesta previa.
- **Informe de Condiciones Técnicas**, en el que se describen las instalaciones, trabajos y demás condiciones técnicas necesarias para poder atender su solicitud, tanto a realizar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. como por usted.
- **Presupuesto** de las instalaciones y trabajos descritos en el Informe de Condiciones Técnicas.

El Código de Autoconsumo (CAU) que identificará su instalación será:

- ES0021000006815442QX1FA000.

De acuerdo a la normativa, la instalación de producción y los consumidores asociados tendrán que estar conectados cumpliendo una de estas dos condiciones:

- Estar a menos de 500 metros de distancia entre sí.

¹Apartado g del artículo 3 del Real Decreto 244/2019, de 2 de agosto.

- Estar a menos de 5.000 metros si usan tecnología fotovoltaica hasta 5 MW en cubierta, en suelo industrial o en estructuras artificiales existentes o futuras cuyo objetivo principal no sea la generación de electricidad¹.

Les indicamos, a continuación, los pasos y el orden que deben seguir para finalizar la solicitud de su autoconsumo.

- Aceptar las condiciones de esta propuesta

El primer paso es aceptar las condiciones técnico-económicas descritas en este documento. Para ello, deberán firmarlo y remitirnos una copia a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

- Efectuar el pago del importe de las condiciones técnico-económicas de su solicitud

El importe correspondiente a los trabajos a realizar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. que deben abonar es el siguiente:

Detalle de presupuesto	Importe
Entronque a cargo del Cliente	6,58 €
Base imponible	6,58 €
IVA 21,00%	1,38 €
TOTAL	7,96 €

Para conocer en detalle estos presupuestos, pueden consultar el **Presupuesto detallado** adjunto a esta carta.

Para abonar el importe correspondiente a su solicitud podrán hacerlo mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta a través de las entidades que les indicamos a continuación:

Entidad Bancaria	IBAN
BANCO SANTANDER, S.A.	ES0200491800182210157474
BANCO BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA	ES7401824647940010238186
KUTXABANK	ES9820950461119102454661
CAIXABANK	ES6421000732210200561870

En este caso, será necesario que:

1. Indiquen como concepto de la transferencia o del ingreso los dígitos del campo "Referencia" que aparece en la tabla siguiente para que podamos identificar el pago.

Emisora	Referencia	Identificación	Importe
95075578-001	0904475118379	150626	7,96

2. Nos remitan una copia del justificante del pago a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

El plazo máximo para realizar el pago será de 12 meses desde la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión. Deberán incorporar el justificante de este pago a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

En el supuesto de que no realicen el pago de dicho importe dentro del plazo indicado, los permisos de acceso y conexión serán revocados, procederemos al cierre de su expediente y deberán realizar una nueva solicitud.

Además, deben tener en cuenta que, una vez obtenidos los permisos de acceso y conexión, el presupuesto incluido en esta carta tendrá una validez de 30 meses. Si efectuarán el pago fuera de este periodo, el presupuesto podrá ser objeto de revisión de precios y, en su caso, se les remitirá uno nuevo actualizado para abonar la diferencia

- Aportar la documentación necesaria para la ejecución de las obras

A través del **área privada** su representante podrán consultar la documentación y hacer seguimiento del estado de su solicitud, los pasos a seguir o trasladarnos sus consultas, desde la sección habilitada en el módulo de conversaciones.

- Contrato de acceso

Antes de realizar la conexión de la instalación de generación, deberán firmar un contrato técnico de acceso con esta distribuidora. Adicionalmente, deben suscribir a través de un comercializador un contrato de autoconsumo e inscribirse en el registro administrativo que resulte de aplicación.

Para las instalaciones de potencia inferior o igual a 100 kW en baja tensión, la modificación del contrato de acceso será realizada por nuestra parte y coordinada con su comercializadora a partir de la documentación que nos remita la Comunidad Autónoma, tras realizar la autorización de puesta en servicio.

- Autoconsumo colectivo

Para finalizar su expediente deberá aportar el acuerdo de los coeficientes de reparto entre los distintos consumidores asociados. Deberá verificar que la suma de todos los coeficientes de reparto es igual a la unidad.

- Información destacada sobre plazos de los pasos anteriores

A continuación, les detallamos los plazos que deben cumplir para llevar a término esta solicitud:

- Disponen de 30 días a partir de la fecha de este escrito para aceptar las condiciones de esta propuesta.
- Las condiciones de esta propuesta tienen una validez de 12 meses a partir de la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados anteriormente, deberán realizar una nueva solicitud.

Área Privada

Le recordamos que el Área Privada de i-DE, es una aplicación sencilla, ágil y segura para gestionar tus expedientes de acometida de forma cómoda. Entre otras muchas funcionalidades, podrá:

- Consultar el estado de los expedientes que esté gestionando o hayas finalizado.
- Recibir avisos sobre los expedientes que esté gestionando.

Está disponible en nuestra web, App Store y Google Play.

Atentamente,

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Si están de acuerdo con las condiciones técnico-económicas descritas con anterioridad, para continuar con la tramitación de su solicitud deberán aceptar este documento a través de su firma. Será necesario que nos remitan una copia del documento firmado a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

FECHA:

FIRMA:

Firmado por: _____ DNI: _____

PCNBLO2



Nos encargamos de:

- Conectar su suministro a la red
- Llevarle la electricidad desde donde se genera hasta su casa o negocio
- Ofrecerle nuestra mejor calidad de suministro

Sus datos personales son tratados por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U con la finalidad de (i) gestionar la relación contractual si esta existiera, (ii) cumplir con las obligaciones legales de la compañía. La base legal será la ejecución del contrato si fuera usted cliente y/o en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones legales. En el marco de nuestras relaciones, puede operar en ocasiones el interés legítimo y/o el consentimiento. Sus datos personales podrán ser accedidos por empresas contratadas para actividades de soporte, así como a los organismos públicos y autoridades competentes. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, revocar su consentimiento cuando este aplique sin efectos retroactivos mediante escrito a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. a la dirección atencionderechos@i-de.es o a dpo@iberdrola.es, o a la dirección Oficina Puntos Suministros. Apdo. de Correos 61147, 28080 Madrid. También puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos si no ve satisfechos sus derechos. Puede ampliar información sobre el tratamiento de sus datos en www.i-de.es.

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con sede social en Avenida San Adrián, 48 - 48003 BILBAO. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 3863, Libro 0, Folio 179, Sección 8, Hoja BI-27057, Inscripción 1ª - CIF A-95075578

www.i-de.es

Nº de Expediente: 9044751183

Informe de Condiciones Técnicas

Instalación:	placas ayuntamiento de unzue
Tecnología:	Solar fotovoltaica techo > 20 kW
Titular de la instalación:	AYUNTAMIENTO DE UNZUE
Localización:	Poli POLIGONO DOS, PARCELA 410 31396 UNZUE (NAVARRA)
CUPS:	ES0021000043875623VS
Hibridación:	
Significatividad:	A

	Solicitada	Concedida
Capacidad de Acceso	100 kW	100 kW
Nivel de tensión	3X400/230 V	

1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD Y ANTECEDENTES

El presente informe tiene por objeto definir la infraestructura que es necesaria realizar para la conexión de la solicitud realizada, según se detalla a continuación.

La conexión se realizará a través del elemento de red L01 DEL CT 180012570 UNZUE de la instalación UNZE (180012570).

Con el fin de garantizar que no se introduzcan distorsiones que puedan afectar a la calidad de servicio y en cumplimiento del Artículo 110 del RD 1955/2000, sobre perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras:

1. Los consumidores y usuarios de la red deberán adoptar las medidas necesarias para que las perturbaciones emitidas por sus instalaciones receptoras estén dentro de los límites establecidos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. A este respecto, las instalaciones cumplirán con la normativa vigente de compatibilidad electromagnética.
2. Con objeto de minimizar la circulación de energía reactiva por las redes de distribución, el factor de potencia de la energía suministrada a la red de la empresa distribuidora debe ser lo más próximo posible a la unidad y, en todo caso, superior a 0,98 cuando la instalación trabaje a potencias superiores al 25 por ciento de su potencia nominal. Cuando la regulación de generación no lo permita, se montarán equipos de compensación de potencia reactiva (p.ej. baterías de condensadores) para lograr dicho factor de potencia. No obstante, lo anterior, para instalaciones dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/631, podrán aplicarse factores de potencia inferiores dentro de los límites de capacidad reactiva.
3. Los consumidores deberán establecer el conjunto de medidas que minimicen los riesgos derivados de la falta de calidad de suministro. En particular, las instalaciones de los clientes estarán diseñadas para funcionar con la calidad de suministro descrita en la norma UNE-EN 50160. Si los parámetros de calidad

Sus datos son tratados para estas comunicaciones y relaciones derivadas de ellas. Más información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y otros del Reglamento (UE) 2016/679 en atencionderechos@i-de.es o en nuestra web. Puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos si no son satisfechos.

descritos en esta norma no son suficientes para el cliente, su instalación dispondrá de los sistemas de alimentación ininterrumpida, de emergencia o filtrado que resulten necesarios para su correcto funcionamiento.

4. Para evitar en lo posible la transmisión de defectos, o sus consecuencias, hacia las instalaciones de terceros, o viceversa, las protecciones particulares del entronque de las instalaciones de clientes con la red de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. deberán coordinarse.

Se describen a continuación un conjunto de características técnicas a tener en cuenta al instalar una generación:

- La capacidad de acceso informada no debe entenderse como capacidad de acceso garantizada, pudiendo ser necesario aplicar restricciones de evacuación o almacenamiento -mayores de las previstas en su caso derivadas de las situaciones de operación en tiempo real, incluyendo la indisponibilidad efectiva de los elementos de red, necesidades de mantenimiento y de la evolución del conjunto del sistema en las situaciones donde no se vayan a poder cumplir los límites reglamentarios de tensión y/o intensidad en algún punto de la red de influencia.
- Si la medida es individual, la Caja de Protección y Medida (CPM) debe cumplir el MT 2.80.12, así como la norma NI 42.72.00, teniendo acceso directo y permanente desde la vía pública.
- La instalación de generación deberá cumplir con la regulación vigente, requisitos recogidos en el MT 3.53.01.
- Los autoconsumos que cumplan alguna de las siguientes condiciones deberán disponer de un equipo de medida que registre la generación neta: autoconsumos colectivos, tecnología de generación que no sea RECORE (renovable, cogeneración o residuos), o en caso disponer de más de un contrato de suministro.
- Para prevenir el riesgo eléctrico en la manipulación del contador por parte del personal autorizado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., se recomienda instalar interruptor-seccionador de corte con enclavamiento en la salida del contador (derivación individual, lado generación). Se considerará válido también la instalación de fusible después del contador en lugar del interruptor-seccionador.
- El elemento de corte se instalará en el módulo de medida, el cual estará adaptado para poder manipularlo sin necesidad de desmontar su tapa.
- Estas instalaciones deberán ser realizadas a través de un instalador de su elección, autorizado en baja tensión, según las normas particulares para instalaciones de enlace de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. y/o las aprobadas por la administración correspondiente.
- Al tratarse de una instalación de generación, la instalación deberá cumplir con los Códigos de Red de Conexión de Generadores (Reglamento UE/2016/631) y lo dispuesto en el Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de

Sus datos son tratados para estas comunicaciones y relaciones derivadas de ellas. Más información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y otros del Reglamento (UE) 2016/679 en atencionderechos@i-de.es o en nuestra web. Puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos si no son satisfechos.

determinadas instalaciones eléctricas y la Orden TED/749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión.

Los Gestores de la Red de Transporte y Distribución han publicado la Norma Técnica de Supervisión de la Conformidad de los módulos de generación de electricidad (NTS), en virtud de la cual, los titulares de los Módulos de Generación de Electricidad (MGE) conectados a la red de distribución pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que le son de aplicación para solicitar la Notificación Operacional Definitiva (Anexo IV.C del Real Decreto 647/2020) necesaria para la puesta en servicio de la instalación.

- Estas instalaciones deberán ser realizadas a través de un instalador de su elección, autorizado en baja tensión, según las normas particulares para instalaciones de enlace de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. y/o aprobadas por la administración correspondiente.

Para más información acerca de esta normativa y su aplicación pueden consultar el siguiente enlace:

<https://www.i-de.es/distribucion-electrica/legislacion-electricidad/codigos-de-red>.

2. DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR

Resumen de los trabajos necesarios para atender su solicitud:

Para atender su solicitud deberá realizar los trabajos diseñados en el plano de entronque.

Se describen a continuación los trabajos a realizar para la ejecución de las mencionadas instalaciones.

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Se describen en este apartado los trabajos de ampliación, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio o planificadas por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.. Estos trabajos serán a cargo del solicitante, y tendrán que ser realizados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, quedando propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de acuerdo con la reglamentación vigente.

1.-Conexión de nueva LSBT con LSBT existente en arqueta en punto 1

Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. o en su proximidad para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se han indicado, éstos serán realizados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. a cargo del peticionario.

Trabajos, a desarrollar por el solicitante, para la conexión de las nuevas instalaciones que quedan de su propiedad

Se recomienda la instalación de un elemento de corte de la generación que será un

Sus datos son tratados para estas comunicaciones y relaciones derivadas de ellas. Más información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y otros del Reglamento (UE) 2016/679 en atencionderechos@i-de.es o en nuestra web. Puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos si no son satisfechos.

interruptor con posibilidad de bloqueo de llave, candado o cualquier medio equivalente a la salida de la medida, para garantizar el aislamiento en caso de intervención en la medida de acuerdo con la Guía de la ITC-BT-40.

- 1.-Construir canalización necesaria entre los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11
- 2.-Instalar arquetas homologadas por I-DE cada 50m y cada curva
- 3.-Instalar tendido XZ1 3X240+1X150 mm² AI entre puntos 1-8
- 4.-Instalar CPMT homologada por I-DE en finca en punto 11
- 5.-Instalar fusibles en nueva CPMT a instalar
- 6.-Instalar terminales AI
- 7.-Conectar nuevo tendido en nueva CPMT instalada

El armario de medida actual se deberá adecuar para incluir la instalación de generación incluyendo pletinas normalizadas, portafusibles del tipo Bases Unipolares Cerradas (BUC) de acuerdo con la NI 76.01.02 Fusibles de baja tensión, y los cables de acometida con terminales bimetálicos, preaislados con tornillo fusible.

Las instalaciones deberán cumplir lo especificado en el MT 3.53.01 Condiciones Técnicas de Instalaciones de Producción Eléctrica conectadas a la red de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes y la NI 42.72.00 Instalaciones de enlace. Cajas de protección y medida puede consultarse el siguiente enlace: [Documentos - Iberdrola distribución \(networksgpg.com\)](https://www.networksgpg.com).

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Respecto a la ejecución de instalaciones, todas se realizarán, de acuerdo con la normativa vigente y acordes con los manuales técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que antes de ejecutar cualquier instalación, el proyecto deberá ser supervisado y aprobado por los Servicios Técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..

Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se han indicado, éstos serán realizados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. a cargo del peticionario.

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de los retrasos que pudieran acontecer por causas ajenas, permisos o inviabilidad de ejecución, ante lo que el peticionario podrá solicitar la concesión de un punto de conexión alternativo.

Si para efectuar trabajos en sus instalaciones particulares o bien por razones de seguridad, se precisara en algún momento la desconexión o suspensión de servicio eléctrico desde las instalaciones de distribución, contactarán igualmente con nuestros servicios técnicos.

En cuanto a la posible afección de líneas existentes, todas ellas deberán ser soterradas o desviadas y deberá solicitarse en expediente aparte.

La viabilidad de conexión se ha establecido para la intensidad nominal y potencia activa solicitadas. No se admitirán perturbaciones armónicas o de régimen transitorio en los equipos de consumo y generación, que violen los límites establecidos explícitamente en la

reglamentación vigente o, en su defecto, las marcadas como admisibles en las normas de compatibilidad electromagnética UNE e IEC.

La contribución de los generadores al incremento o la caída de tensión desde el punto de conexión hasta el centro de transformación, en el escenario más desfavorable para la red, no debe ser superior al 2,5% de la tensión nominal de la red.

3.1 Intensidad de cortocircuito y protecciones

La intensidad de cortocircuito en punto de interconexión a la red de distribución es:

La intensidad máxima de cortocircuito trifásico será 20 kA.

Las instalaciones de conexión a la red de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. deben diseñarse de acuerdo con las intensidades máximas de cortocircuito indicadas. Los equipos eléctricos deben estar diseñados para soportar las intensidades de diseño indicadas.

De acuerdo con la legislación vigente (ITC-BT-40 y RD 1699/2011) y los manuales de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. los ajustes de las protecciones propuestos serán los siguientes:

Protección Cód. ANSI	Máxima tensión				Frecuencia				Mínima tensión	
	59-(1)		59-(2)		81-m		81-M		27	
Ajustes	Límite	Tiempo	Límite	Tiempo	Límite	Tiempo	Límite	Tiempo	Límite	Tiempo
	110%	1,5s	115%	0,2s	47,49Hz	0,2s	51,51Hz	0,2s	85%	1,5s

Estas protecciones pueden actuar sobre el interruptor general o sobre el interruptor o interruptores del equipo o equipos generadores. En caso en el que el equipo generador o el inversor incorporen las protecciones descritas, no será necesario duplicarlas.

3.2 Ubicación de la medida

Con carácter general, la ubicación de los equipos de medida debe coincidir con el punto frontera (límite de propiedad de lado de las instalaciones del cliente).

En caso de que el Punto Frontera (PF) se encuentre dentro de instalaciones de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. o cuando existan otras causas justificadas, previo acuerdo de los participantes en una medida y autorización del encargado de la lectura, se podrá establecer otro punto de medida principal cuya ubicación difiera del punto frontera. En estos casos:

- Se debe garantizar el acceso físico permanente al encargado de la lectura para la realización en condiciones adecuadas de trabajos de lectura, comprobación, verificación o inspección. Asimismo, en caso de que sea necesario, deberá aportar la constitución servidumbre de paso permanente a favor I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..

3.3 Situaciones que pueden motivar la restricción temporal del derecho de acceso

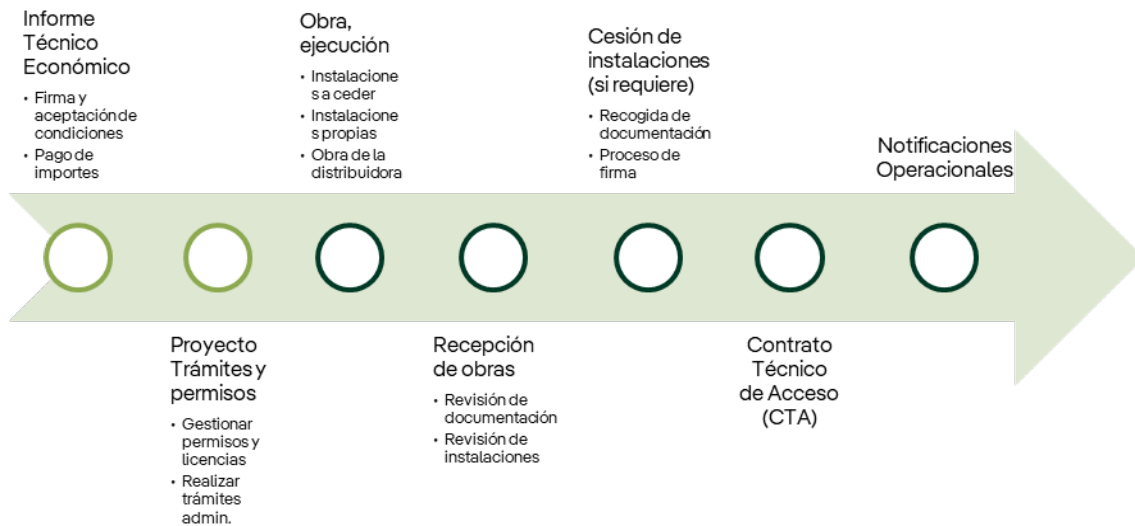
De acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por

Sus datos son tratados para estas comunicaciones y relaciones derivadas de ellas. Más información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y otros del Reglamento (UE) 2016/679 en atencionderechos@i-de.es o en nuestra web. Puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos si no son satisfechos.

condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red. Estas situaciones pueden estar motivadas por criterios técnicos de seguridad, regularidad, calidad del suministro y de sostenibilidad y eficiencia económica del sistema eléctrico establecidos reglamentariamente por el Gobierno o la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia según corresponda.

4. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE CONEXIÓN Y OBSERVACIONES

Para continuar con la tramitación de su solicitud, deberán remitir documento de conformidad y aceptación debidamente firmado por la misma vía que se realizó la solicitud o acceder a nuestro canal de **gestiones de solicitud de acceso y conexión**, habilitado para tal efecto incorporándolo al expediente.



Esta información es válida durante el periodo señalado en la carta de condiciones que se adjunta. Transcurrido dicho plazo o modificadas las características de su petición, será necesario que formulen una nueva solicitud para actualizar las condiciones de conexión.

Expediente: 9044751183

ANEXO
PRESUPUESTO DETALLADO

1. OBJETO

Presupuesto de los trabajos indicados en el **Informe de Condiciones Técnicas para el acceso y conexión** de la misma referencia, a realizar por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la conexión de la instalación placas ayuntamiento de unzue a la red de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en el municipio de Poli POLIGONO DOS, PARCELA 410 31396 UNZUE (NAVARRA), solicitada por AYUNTAMIENTO DE UNZUE.

2. PRESUPUESTO

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

De acuerdo con la normativa vigente, el Solicitante costeará los trabajos de refuerzo recogidos en este apartado. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. ejecutará estos trabajos como propietaria de las instalaciones de distribución eléctrica y debido a razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

- Conexión y Entronque

UNIDAD TECNICA INDIVIDUAL	COSTE UNIDAD	COSTE UNIDAD A ASUMIR	Nº UNIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA
Recepción instalaciones y conexión en BT	130,22 €	6,58 €	1	6,58 €	123,65 €
TOTAL SIN IVA					6,58 €

- Instalaciones de Refuerzo

UNIDAD TECNICA INDIVIDUAL	COSTE UNIDAD	COSTE UNIDAD A ASUMIR	Nº UNIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA
Recepción instalaciones y conexión en BT	120,10 €	0,00 €	1	0,00 €	120,10 €
TOTAL SIN IVA					0,00 €

Presupuesto Total

El total del presupuesto de los trabajos realizados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. es:

DETALLE DE PRESUPUESTO	IMPORTE
Entronque a cargo del Cliente	6,58 €
Base imponible	6,58 €
IVA 21%	1,38 €
TOTAL	7,96 €

Alcance

El presupuesto incluye los siguientes conceptos y costes:

- Realización de los proyectos, dirección de obra, seguridad y salud, suministro de equipos, obra civil y edificios, montaje, comunicaciones, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización de las obras a ejecutar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.. Este presupuesto no incluye los citados costes para instalaciones a desarrollar por el Solicitante, ya sean particulares o a ceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
- Permisos, visados y tasas devengadas con motivo de las tramitaciones. Estos costes se han calculado con arreglo a criterios estándar y podrían incrementarse durante la ejecución de los trabajos en atención a las circunstancias concurrentes. En este caso, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. informará y justificará al Solicitante cualquier desviación al alza de los costes estimados, que serán facturados de forma independiente.

El presupuesto no incluye los siguientes conceptos y costes:

- En su caso, terrenos necesarios para la implantación de las instalaciones objeto del presente presupuesto, que usted deberá adquirir a su cargo y ceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- Permisos, derechos y autorizaciones que garanticen la permanencia y la explotación y mantenimiento adecuados de las líneas eléctricas objeto del presente presupuesto, que usted deberá obtener a su cargo, figurando I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. como titular.
- Procedimiento expropiatorio (incluyendo el justiprecio) que, en su caso, deba tramitarse, para la permanencia, explotación y mantenimiento adecuados de las instalaciones objeto del presente presupuesto. Tendrá que asumir el coste de tramitación de este procedimiento, debiendo figurar I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. como beneficiaria de la expropiación.
- Tributos, precios, cánones o contraprestaciones que deban satisfacerse a Administraciones Públicas u otros Organismos para la permanencia, explotación y mantenimiento adecuados de las instalaciones objeto del presente presupuesto. En el caso de devengarse cantidades por los conceptos anteriores, deberán ser abonados íntegramente con anterioridad a la cesión de las instalaciones a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. sin que quepa la posibilidad de que con posterioridad se giren cantidades a esta.
- Elaboración del estudio de impacto ambiental o cualquier otro tipo de requerimiento medioambiental o paisajístico que pudieran ser necesarios.
- Desvíos y modificaciones de instalaciones existentes titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. que, en su caso, deban realizarse y no estén contempladas en la solución técnica.

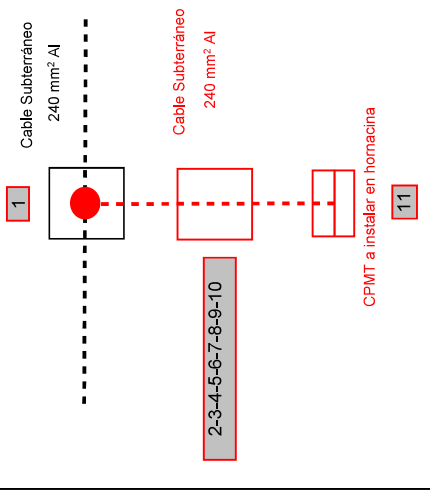


g) Suministro e instalación de equipos de medida.



ENTRONQUE EN LSBT + EXTENSION EN LSBT

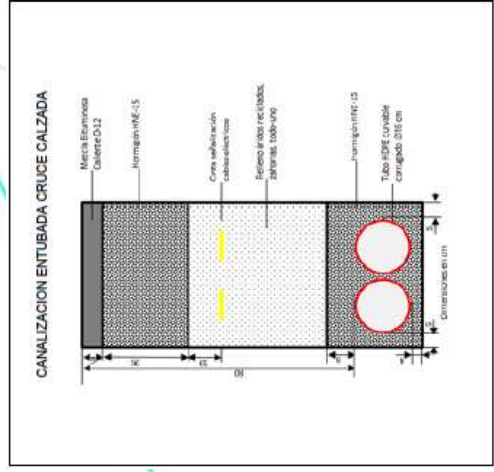
UNIFILAR BT
 Centro Transformación
 UNZUE
 180012570
 Línea 1



TENDIDO XZ1 3X240+1X150 MM2 AL A INSTALAR

OBRAS A REALIZAR

- ENTRONQUE Y REFUERZO (a realizar por I-DE)**
- 1.- Conexión de nueva LSBT con LSBT existente en arqueta en punto 1.
- EXTENSION (a realizar por el cliente)**
- 1.- Construir canalización necesaria entre los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11
 - 2.- Instalar arquetas homologadas por I-DE cada 50m y cada curva
 - 3.- Instalar tendido XZ1 3X240+1X150 mm2 Al entre puntos 1-8
 - 4.- Instalar CPMT homologada por I-DE en finca en punto 11
 - 5.- Instalar fusibles en nueva CPMT a instalar
 - 6.- Instalar terminales Al
 - 7.- Conectar nuevo tendido en nueva CPMT instalada



NOTA.- Todos los trabajos deberán realizarse teniendo en cuenta lo establecido en las ITC's del REBT.
 NOTA.- El cliente debe presentar los documentos para la cesión de la instalación a Iberdrola.
 NOTA.- Las arquetas tienen que respetar la distancia como máximo de 50m y que realice una trayectoria en recto.

-Enviar fotos a través de GEA de las tareas ejecutadas una vez finalizados todos los trabajos.

LEYENDA

- CENTRO DE TRANSFORMACION IBERDROLA**
- Canalización subterránea existente
 - Canalización subterránea proyectada
 - Arqueta existente
 - Arqueta proyectada
 - Tubo libre
 - Tubo ocupado MT
 - Tubo ocupado BT
- CENTRO DE TRANSFORMACION DE CLIENTE**
- Linea aérea baja tensión existente
 - Linea aérea baja tensión a desmontar
 - Linea subterránea baja tensión existente
 - Linea subterránea baja tensión a desmontar
 - Linea baja tensión subterránea proyectada
 - Linea baja tensión aérea proyectada
 - Caja de protección o CPMI existente
 - Caja de protección o CPMI proyectada
- OTROS**
- Apoyo madera existente
 - Apoyo hormigón existente
 - Apoyo chapa existente
 - Apoyo celosía existente
 - Apoyo hormigón proyectado
 - Apoyo chapa proyectado
 - Apoyo celosía proyectado

PLANO 9044751183

E894548

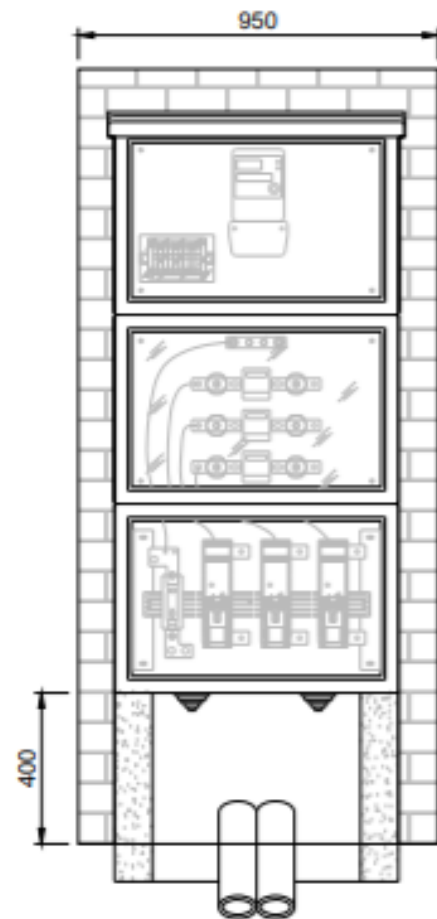
15/06/2026

Preparado

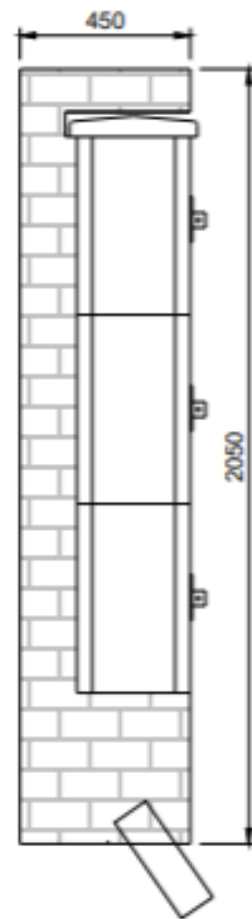
NUEVO SUMINISTRO
 PG 2 PC 410
 UNZUE



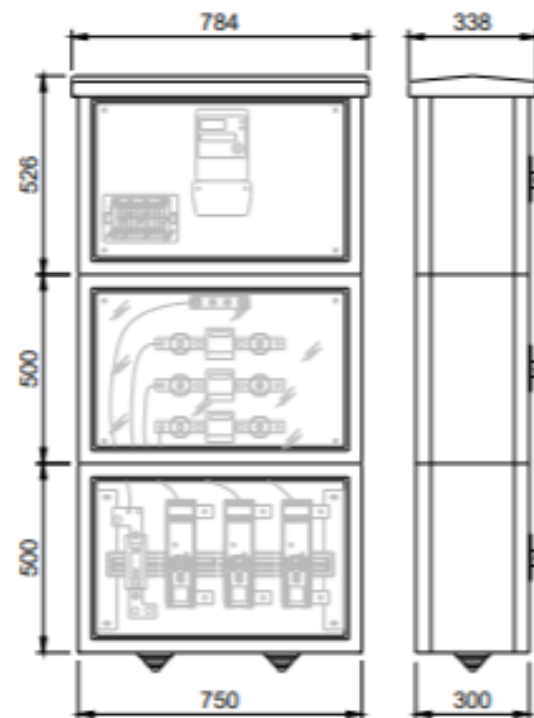
ALZADO NICHOCUADRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA



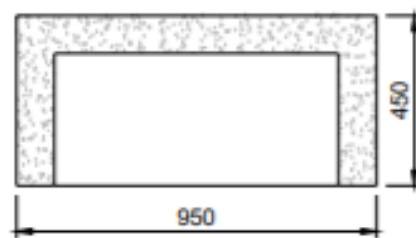
VISTA LATERAL



CMT-300E-IF



PLANTA NICHOCUADRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA



COMPONENTES

- Montajes según Normas NI 42.72.00 y NI 76.50.04
- Envolventes de poliéster reforzado con fibra de vidrio.
- Cierres de triple acción.

Cuerpo de Medida:

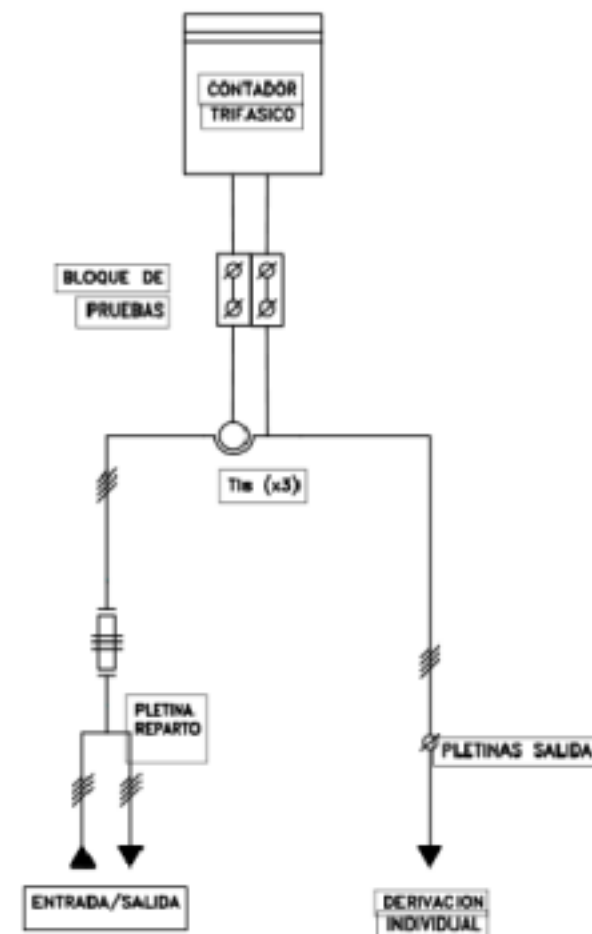
- Panel de poliéster troquelado para contador trifásicos.
- Bloque de Bornes interrumpibles de comprobaciones de diez elementos.

Cuerpo Trafos:

- Panel de poliéster troquelado para la fijación de los transformadores de intensidad y neutro.
- Tres (3) transformadores de intensidad CAP 200/5 A.
- Panel de acometida y salida para la colocación de tres transformadores de intensidad.
- Pletinas neutro.
- Velo transparente protector con posibilidad de precintado.

Cuerpo de Seccionamiento

- Tres bases portafusibles NHC-2 (400A), (con posibilidad de reparto de línea).
- Neutro amovible tamaño 1.
- Conexión con conductor de cobre tipo H07Z-FR de secciones y colores normalizados.
- Conexión bases portafusibles a pletinas acometidas de tratos.



LEYENDA

△ CENTRO DE TRANSFORMACION IBERDROLA
○ CENTRO DE TRANSFORMACION DE CLIENTE

--- CANALIZACION SUBTERRANEA EXISTENTE
— CANALIZACION SUBTERRANEA PROYECTADA
□ ARQUETA EXISTENTE
□ ARQUETA PROYECTADA
○ TUBO LIBRE
● TUBO OCUPADO MT
● TUBO OCUPADO BT

— LINEA AEREA BAJA TENSION EXISTENTE
- - - LINEA AEREA BAJA TENSION A DESMONTAR
- - - LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION EXISTENTE
- - - LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION A DESMONTAR
- - - LINEA BAJA TENSION SUBT. PROYECTADA
— LINEA BAJA TENSION AEREA PROYECTADA
■ CAJA DE PROTECCION O CPM EXISTENTE
■ CAJA DE PROTECCION O CPM PROYECTADA

○ APOYO MADERA EXISTENTE
□ APOYO HORMIGON EXISTENTE
◇ APOYO CHAPA EXISTENTE
⊠ APOYO CELOSIA EXISTENTE
□ APOYO HORMIGON PROYECTADO
◇ APOYO CHAPA PROYECTADO
⊠ APOYO CELOSIA PROYECTADO

Fecha

Preparado

PLANO

DETALLES
CUADRO PROTECCIÓN Y MANDO
MEDIDA INDIRECTA

i DE
Grupo IBERDROLA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PRODUCCIÓN Y AUTOCONSUMO

El presente documento recoge toda la documentación que se debe entregar en las instalaciones de generación para producción pura y autoconsumo antes de la firma del Contrato Técnico de Acceso (CTA) y de su energización. Para consultar los requisitos que se deben cumplirse y ver ejemplos de los documentos a entregar, i-DE dispone de una guía accesible desde la web pública: [Guía Documental de Tramitación de Autoconsumo Colectivo | i-DE Grupo Iberdrola](#).

Los documentos deberán ser enviados a través del “ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes” en su apartado correspondiente.

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS EXPEDIENTES DE BT DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN QUE SE CONECTAN A LA RED DE BT PARA LA FIRMA DE CTA.

Se incluye a continuación el conjunto de documentación necesarios para la tramitación de un expediente de **baja tensión de autoconsumo y producción**. En caso de que alguno de los documentos no sea de aplicación de acuerdo con las características del expediente abierto, se podrá subir un documento indicando “No aplica”.

La documentación solicitada deberá remitirse **en el ÁREA PRIVADA (Área Privada | I-DE - Grupo Iberdrola)**.

Expedientes BT		
Descripción	Aplicable a	Organismo emisor
Datos de contacto y características técnicas de la instalación de producción a rellenar en el expediente (Anexo I)	Todos	Anexo I se rellena en formulario de GEA
Fotografías-Interior de CGP/CPM	Todos	Cliente
Fotografías-Fachada o Ubicación de la CGP	Todos	Cliente
Fotografías-Vista general del local/cuarto de contadores	Medida colectiva (centralización).	Cliente
Fotografías-Centralizaciones	Medida colectiva (centralización).	Cliente
Esquemas unifilares de la instalación	Si se ha modificado el entregado en la apertura del expediente.	Instalador
Certificado de los límites de emisión e inmunidad a armónicos y computabilidad (Normas armonizadas UNE-EN)	Generadores que les aplique el RD 1699/2011 menos los que no requieran permisos de AyC ¹ .	OCA o Fabricante
Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red (instalador y/o fabricante)	Generadores con mayor potencia instalada que la capacidad de acceso otorgada.	RD 1183/2020
Transformadores de Medida – Protocolos	Solo si se instalan nuevos transformadores de medida y son propiedad del cliente.	Fabricante
Transformadores de Medida – Verificación de origen	Solo si se instalan nuevos transformadores de medida y son propiedad del cliente y si en el documento de protocolo de transformadores o en el transformador no figura el sello VO.XX.XX.XX.	CCAA
Contador: Hoja de parametrización	Si se instala nuevo contador y es propiedad del cliente.	Fabricante contador

¹ AyC: Acceso y Conexión.

Expedientes BT		
Descripción	Aplicable a	Organismo emisor
Contador: Protocolo de Verificación	Si se instala nuevo contador y es propiedad del cliente.	Fabricante contador
Hoja de instalaciones de enlace (HIE)	Autoconsumo colectivo con cambio de disposición de los contadores de la centralización.	Instalador
Autorización Confederación Hidrográfica	Minihidráulicas.	Confederación Hidrográfica
Registro de Instalaciones eléctricas particulares en BT (RIEBT) o Certificado de Instalaciones eléctricas (CIE)	Todos los que requieran permisos de AyC.	Industria/Administración
Certificado Final de MGE	Todos los que requieran permisos de AyC.	Instalador
Certificado UGE o Certificado UGE/CAMGE	Todos los que requieran permisos de AyC.	Certificador Autorizado

2. AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO

Una vez presentadas y revisadas toda las Autorizaciones y documentación que fueran de aplicación, se procederá a la firma del Contrato Técnico de Acceso (CTA), así como la emisión de notificaciones operacionales previa presentación de la documentación correspondiente según NTS de la conformidad de los módulos de generación eléctrica según Reglamento (UE) 2016/631.

ANEXO I (para Productores Fotovoltaicos y Baterías)

Características de los equipos de control, conexión seguridad y medida. Esquema Unifilar

1. Datos generales

Potencia instalada (kW)	
-------------------------	--

2. Datos del generador de la instalación

Inversor:

	Equipo 1	Equipo "n"
Fabricante		
Modelo		
Nº Serie		
Potencia máxima, P _{máx} (W)		
Potencia pico, P _{pic} (W)		
Número total de equipos del mismo modelo		

Módulos Fotovoltaicos:

	Equipo 1	Equipo "n"
Fabricante		
Modelo		
Nº Serie		
Potencia máxima, P _{máx} (W)		
Potencia pico, P _{pic} (W)		
Número total de equipos del mismo modelo		

Baterías:

	Equipo 1	Equipo "n"
Fabricante		
Modelo		
Nº Serie		
Potencia máxima, P _{máx} (W)		
Potencia pico, P _{pic} (W)		
Número total de equipos del mismo modelo		

3. Protecciones

Interruptor general.

Fabricante	
Modelo	
Tensión nominal, V _n (V)	
Corriente nominal, I _n (A)	
Poder de corte (KA)	

Relación de protecciones y sus ajustes.

Tensión nominal de la red (kV)			
Ajuste 81M	Arranque (Hz)	Temporización (s)	
Ajuste 81m	Arranque (Hz)	Temporización (s)	
Ajuste 59-1	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 59-2	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 27	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 59N	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 32 (si aplica)	Arranque (MW)	Temporización (s)	
Ajuste 51 Fases	Arranque (A prim)	Tipo de curva	Dial
Ajuste 50 Fases	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 50 Fases	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 51 Neutro	Arranque (A prim)	Tipo de curva	Dial
Ajuste 50 Neutro	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 50 Neutro	Arranque (A prim)	Temporización	

4. Interlocutores a efectos de operación.

Nombre Contacto Técnico	
Teléfono Contacto Técnico	
Teléfono 24h	
CIL o Código Agrupación (en instalaciones a liquidar)	
E-mail/Fax	
Centro de Control Adscrito	

5. DNI y Poderes (Firmante del contrato).

Sexo	
NIF/CIF	
Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	

ANEXO I (Resto Instalaciones)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN

1. Datos generales

Potencia instalada (kW)	
-------------------------	--

2. Datos del generador de la instalación

Moto/turbina (detalle para cada grupo generador)

	Equipo 1	Equipo "n"
Fabricante		
Modelo		
Nº Serie		
Potencia KW		
Combustible		

Alternador (detalle para cada grupo generador)

	Equipo 1	Equipo "n"
Fabricante		
Modelo		
Nº Serie		
Potencia kW		
Tensión kV		
Intensidad A		
Factor Potencia		

3. Protecciones

Interruptor general.

Fabricante	
Modelo	
Tensión nominal, Vn (V)	
Corriente nominal, In (A)	
Poder de corte (KA)	

Relación de protecciones y sus ajustes.

Tensión nominal de la red (kV)			
Ajuste 81M	Arranque (Hz)	Temporización (s)	
Ajuste 81m	Arranque (Hz)	Temporización (s)	
Ajuste 59-1	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 59-2	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 27	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 59N	Arranque (kV)	Temporización (s)	
Ajuste 32 (si aplica)	Arranque (MW)	Temporización (s)	
Ajuste 51 Fases	Arranque (A prim)	Tipo de curva	Dial
Ajuste 50 Fases	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 50 Fases	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 51 Neutro	Arranque (A prim)	Tipo de curva	Dial
Ajuste 50 Neutro	Arranque (A prim)	Temporización	
Ajuste 50 Neutro	Arranque (A prim)	Temporización	

4. Interlocutores a efectos de operación.

Nombre Contacto Técnico	
Teléfono Contacto Técnico	
Teléfono 24h	
CIL o Código Agrupación	
E-mail/Fax	
Centro de Control Adscrito	

5. DNI y Poderes (Firmante del contrato).

Sexo	
NIF/CIF	
Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN

El presente documento recoge los elementos fundamentales que se observarán durante el diseño, la redacción del proyecto en su caso, tramitación, legalización, ejecución, cesión y conexión de instalaciones a la red de distribución contempladas en la Propuesta Previa remitida para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar sean ejecutados directamente por el solicitante.

1. DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

El solicitante de la nueva conexión diseñará las instalaciones de acuerdo con las características informadas en la Propuesta Previa, redactará el proyecto de las instalaciones cuando así venga exigido y que sean necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta para ello cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora:
 - Instalaciones de distribución: todas las instalaciones,

deberán ajustarse a los manuales técnicos (en adelante, MT), normas de i-DE y proyectos tipo disponibles en la web del Ministerio de Industria.

Y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las comunidades autónomas, siendo de especial relevancia el MT 2.03.20 "Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión."

- Instalaciones particulares del solicitante: serán de aplicación los manuales técnicos disponibles en la web del Ministerio de Industria.

Y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las comunidades autónomas, teniendo especial relevancia los siguientes:

- MT 2.80.12 Especificaciones particulares para las instalaciones de enlace.
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
 - 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc.) siendo el solicitante el responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios para realizar, establecer y garantizar con

carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.

La empresa distribuidora colaborará con el solicitante en la definición de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto prestando asesoramiento técnico de forma que las instalaciones finalmente proyectadas estén de acuerdo con las prescripciones técnicas señaladas.

Para ello, y en el caso específico de instalaciones con proyecto, el solicitante enviará una copia del proyecto a los servicios técnicos de la empresa distribuidora, los cuales emitirán escrito de conformidad o de observaciones una vez analizado el mismo. En el caso de existir estas observaciones se han de incorporar al proyecto final, que ha de contar con la conformidad de la empresa distribuidora.

2. TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El solicitante gestionará y obtendrá, antes de iniciar su ejecución, todas las licencias y permisos necesarios, así como cualquier documento suficiente en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la comunidad autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la comunidad autónoma.

- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Si como consecuencia de la tramitación de los permisos indicados se estableciese la obligación de pago de tasas o cánones, únicos o periódicos, el importe de los mismos, con carácter anticipado y como condición necesaria para la aceptación de las instalaciones, deberá ser satisfecho a la empresa distribuidora por el solicitante.

En el diseño del trazado de las instalaciones se preverá que estas discurren preferentemente por dominio público. En el caso de las instalaciones que vayan a ser cedidas a la empresa distribuidora, cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, deberá otorgarse una servidumbre de paso y permanencia de la instalación (permisos de ubicación de apoyos, vuelo de conductores o franja de una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada en el caso de líneas subterráneas, con el alcance y contenido definido en la legislación del sector eléctrico). Estas servidumbres deben quedar registradas mediante documento público.

La empresa distribuidora no estará obligada a aceptar la cesión de las instalaciones si de los permisos otorgados o las servidumbres constituidas se derive cualquier tipo de cláusula de precario expresa o presunta.

En las instalaciones que requieran proyecto, cuando la tramitación ante la Administración sea realizada por la empresa distribuidora, el solicitante aportará ejemplares del proyecto validados para su tramitación, así como toda la documentación exigida por la

normativa estatal y autonómica, figurando como titular la empresa distribuidora y como promotor el solicitante. En caso necesario, una vez autorizado y aprobado el proyecto se informará al Solicitante para que pueda iniciar la obra.

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El solicitante ejecutará a su cargo las instalaciones diseñadas.

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que puede implicar. No obstante, cuando la situación así lo requiera, el solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa distribuidora para consensuar la solución óptima, sin perjuicio de que esta no será responsable de los daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otro incidente relacionado con obras no ejecutadas por personal propio.

Con la finalidad de coordinar correctamente el proceso de ejecución de las obras y facilitar y agilizar la recepción, cesión de las instalaciones y su puesta en servicio, las obras podrán ser supervisadas por personal técnico de la empresa distribuidora, o empresa por ésta designada, aplicando en cada caso los medios de coordinación de actividades que se establezcan para poder acceder a la misma.

Para ello, con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, se procederá a la designación de la empresa instaladora que ejecutará los trabajos, notificándolo a la empresa distribuidora (persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como, en su caso, el técnico

proyectista, y el director de obra debiendo, ambos, estar convenientemente acreditados).

La empresa instaladora se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la memoria eléctrica y de los manuales técnicos durante la ejecución de las instalaciones.

Cuando exista proyecto, la dirección facultativa de la obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y los manuales técnicos durante la ejecución de las obras.

Para poder realizar dicha supervisión, la dirección facultativa cuando exista proyecto o la empresa instaladora cuando no lo haya, avisará al personal de la empresa distribuidora con antelación suficiente al comienzo de las obras, así como del proceso de ejecución de los trabajos, en los hitos que la empresa distribuidora considere oportunos y en cualquier caso siempre que se trate de las siguientes actividades:

- Redes aéreas: apertura de hoyos, cimentación de apoyos y tensado de conductores.
- Redes subterráneas: apertura de zanjas, colocación de tubos y arquetas, tendido de cable, ejecución de empalmes y verificación de cables.

Los materiales a emplear serán nuevos y responderán a la norma particular correspondiente, siendo de fabricantes homologados por la empresa distribuidora.

4. FINALIZACIÓN, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

Finalizadas las instalaciones, el solicitante

procederá a comunicar esta circunstancia a la empresa distribuidora, que procederá en su caso, con la revisión final previa a la puesta en servicio.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación cuando aplique:

- 1) Documentación de finalización de los trabajos de la empresa instaladora.
- 2) Documentación de tramitación y legalización de las instalaciones, según lo indicado en el punto anterior: licencias, permisos ambientales, de puesta en servicio de la instalación, permisos de particulares y organismos oficiales afectados, etc.
- 3) Documentación técnica de la instalación y verificaciones y ensayos hechos a la misma:
 - Planos de tendido acotados y firmados por el promotor, el instalador y el director de obra (en aquellos casos donde haya proyecto), con detalle de los restantes servicios. A ser posible también en formato digital, Microstation o Autocad, a escala I: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas.
 - Inventario de Materiales y Protocolos de Ensayo.
 - Certificado de Verificaciones y Ensayos: para líneas subterráneas. Se presentará certificado de ensayos según MT 2.33.15, y certificado de paso de testigo

- Hoja de Instalaciones de Enlace.
- Memoria Técnica de Diseño
- En su caso, certificados finales de dirección de obra de instalaciones particulares y de distribución, debidamente diligenciados por el colegio oficial correspondiente (o bien acompañados de la declaración, como titulado competente, para la actuación en un reglamento de seguridad industrial), en el que se incluirán las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se hayan realizado respecto al proyecto inicialmente aprobado.
- En los casos de instalaciones de BT será necesario disponer de la documentación técnica para la puesta en servicio definida en la ITC-BT-04.

Será requisito necesario para la aceptación de la cesión de las instalaciones el cumplimiento de las obligaciones señaladas previamente en cuanto a la garantía jurídica de permanencia e indemnidad económica de aquellas, es decir, el otorgamiento (i) de los títulos administrativos correspondientes sin cláusula de precario ni canon o tasa alguna y (ii) de las servidumbres igualmente aludidas.

Respecto a las instalaciones particulares, estas deberán haber sido ejecutadas por un instalador autorizado comunicándose, con antelación suficiente, su finalización y facilitándose a la empresa distribuidora la autorización de explotación y/o Certificado de Instalación Eléctrica.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, se emitirá por parte del solicitante el documento de cesión correspondiente, en el que constará un plazo de un año de garantía para la obra vista y tres años de garantía para la obra oculta. El período de garantía contará a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, comprometiéndose el solicitante a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten, con las condiciones que se indiquen en el documento de cesión, y responsabilizándose de las reclamaciones derivadas de su actuación.

En la aceptación de las instalaciones realizadas, la transmisión se entenderá libre de cargas y gravámenes. Caso de rechazarse las instalaciones, indicándose los motivos, la empresa distribuidora no se verá obligada a efectuar suministro alguno a través de ellas.

La recepción de las comentadas instalaciones no supone pérdida de las posibles garantías ni exención de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los daños producidos durante la ejecución.

La instalación ejecutada que deberá ser cedida estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido debiendo cumplirse con todas las obligaciones fiscales dimanantes de este hecho.

4.2. Conexión de instalaciones:

La empresa distribuidora, a instancias del solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha o la Autorización de Explotación.

Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días naturales.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa distribuidora, por parte del solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con una empresa comercializadora.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR CUANDO SE TRABAJE SOBRE UN APOYO DE I-DE

Cuando un tercero deba trabajar en un apoyo de i-DE, el responsable de contratar el trabajo deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) La información recogida en este documento será entregada al empresario o tercero contratante del trabajo antes del inicio de los mismos, en el momento en que se tenga conocimiento de la realización de los trabajos, cuando se conceda la autorización por i-DE.
- 2) El Empresario o tercero será responsable de requerir la información complementaria a la entregada por I-DE que considere necesaria, en función de los trabajos a realizar y medios a utilizar, y de dar traslado de la misma a las empresas y trabajadores contratados, así como de adoptar las medidas necesarias para la realización del trabajo en condiciones de seguridad y de adoptar las medidas de coordinación con i-DE.
- 3) El empresario contratado deberá dotar a su personal de los Equipos de protección y trabajo adecuados a los

riesgos de las instalaciones donde se va a trabajar. Además, deber asegurarse de que cuentan con la formación necesaria para realizar el trabajo, y para prevenir los riesgos presentes en él.

En la siguiente página, se detallan los riesgos de la instalación de la empresa distribuidora.

5.1. Apoyo línea aérea:

RIESGOS	FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN	CONSECUENCIAS	EVALUACIÓN
Caídas de personas al mismo nivel	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Caídas de personas a distinto nivel	BAJA	ALTA	MODERADO
Caídas de objetos	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Desprendimientos, desplome y derrumbe	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Choques y golpes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Maquinaria automotriz y vehículos (dentro del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Atrapamientos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Cortes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Proyecciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos térmicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO
Arco eléctrico	BAJA	ALTA	MODERADO
Sobreesfuerzo	MEDIA	BAJA	TOLERABLE
Explosiones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Incendios	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Confinamiento	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Tráfico (fuera del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agresión de animales	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Sobrecarga térmica	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ruido	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Vibraciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Radiaciones no ionizantes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ventilación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Iluminación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes biológicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL

5.2. Fachada de edificio:

RIESGOS	FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN	CONSECUENCIAS	EVALUACIÓN
Caídas de personas al mismo nivel	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Caídas de personas a distinto nivel	BAJA	ALTA	MODERADO
Caídas de objetos	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Desprendimientos, desplome y derrumbe	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Choques y golpes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Maquinaria automotriz vehículos (dentro del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Atrapamientos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Cortes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Proyecciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos térmicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADA
Arco eléctrico	BAJA	ALTA	MODERADO
Sobreesfuerzo	MEDIA	BAJA	TOLERABLE
Explosiones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Incendios	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Confinamiento	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Tráfico (fuera del centro de trabajo)	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Agresión de animales	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Sobrecarga térmica	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ruido	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Vibraciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Radiaciones ionizantes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ventilación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Iluminación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes biológicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

El presente documento recoge los elementos fundamentales que se observarán durante el diseño, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización, ejecución, cesión y conexión de instalaciones a la red de distribución contempladas en la Propuesta Previa para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar sean ejecutados total o parcialmente la empresa distribuidora.

1. DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

La empresa distribuidora, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, proyectará las instalaciones necesarias teniendo en cuenta en su diseño y en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

2. TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa distribuidora gestionará y obtendrá, a cargo del solicitante, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las autorizaciones y licencias necesarias. No obstante, será de cuenta del solicitante la obtención de los permisos y servidumbres de particulares necesarios, así como los documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las mismas.

Si la Administración competente no otorgase la correspondiente autorización administrativa, en relación con los proyectos presentados, se estará a lo que esta determine y, en caso de variación sustancial

de las características del diseño de las instalaciones, se procederá a revisar los costes de dichos trabajos presupuestados y aceptados por el solicitante. De igual manera se procederá en cuanto a las posibles variaciones consecuencia de la imposibilidad de obtención de permisos de paso y establecimiento.

Si consecuencia de lo anterior se debiese incurrir en costes no contemplados en el presupuesto aceptado, la empresa distribuidora comunicará previamente a este los mismos para su aceptación y continuación de la tramitación.

La empresa distribuidora no se responsabiliza de los plazos de obtención de la autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico, así como de los plazos de obtención del resto de autorizaciones y permisos. La demora en el otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones no dará lugar a compensación económica o indemnización de ningún tipo a favor del solicitante.

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa distribuidora ejecutará las instalaciones proyectadas de acuerdo con lo indicado por el solicitante.

4. FINALIZACIÓN, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

Finalizadas las instalaciones, la empresa distribuidora procederá a comunicar esta circunstancia al solicitante, para que, si así lo desea, proceda con la revisión final previa a la puesta en servicio.

4.1 Cesión de instalaciones:

No es necesario el otorgamiento de documento específico de cesión al tratarse de instalaciones que, por imperativo legal deben pasar a ser propiedad de la empresa distribuidora.

4.2 Conexión de instalaciones:

La empresa distribuidora programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio a requerimiento del solicitante, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de veinte (20) días naturales.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa distribuidora, por parte del solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con una empresa comercializadora.